PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 2263-2026

Entre **BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.228484** en su calidad de Subgerente de Servicios de Salud, nombrada mediante resolución 0229 del 20 de marzo de 2025 y como tal Ordenador del gasto, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT. 900.959.048-4, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE y con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **MENDOZA ALDANA NEIL** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**. 7.561.516,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN, que PRÓRROGA Y ADICIÓNA**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 2263-2026,** cuyo objeto es ***"Prestar servicios Profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de Nefrología dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional."*,** con fecha de inicio **01 de febrero de 2026** y valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($45.086.400).**
2.-) Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-) Que el presente contrato ha tenido (1) adición(es), por un valor total en adiciones de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($22.543.200) en estado de ejecución al día 30/04/2026 4.-)** Que existe solicitud del supervisor del contrato y/o del Director de servicios previa verificación con éste, mediante la cual justifican el requerimiento de adicionar en valor, prorrogar el plazo de ejecución y el cambio de Dirección de servicios por necesidades del servicio según requerimiento, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio. **5** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 064 de 2024, por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 749 de 2024 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. **6.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente prorroga y adición e igualmente cambio de Dirección de Servicios a través de modificación al contrato electrónico. **7.-)** Que la presente adición se realiza conforme a la disponibilidad presupuestal existente e informada, sin perjuicio del seguimiento que debe realizar el supervisor a su ejecución. **8)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Prórroga y Adición**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato **2263-2026** hasta el día **31 de mayo de 2026**. De igual forma se acuerda por las partes que a partir de la aprobación del presente documento el contrato finalizará por el vencimiento del plazo pactado o el agotamiento de su presupuesto, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar** al valor del contrato **2263-2026** el monto de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($22.543.200)** el cual será pagado al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado.**CLAUSULA TERCERA- MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO**, la cual quedará así: **"TERCERA. - VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de: **NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO PESOS M/CTE ($ 90.172.800)" CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P No. 1017 del 2026,** Rubro **CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES,** expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA CUARTA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Prórroga y Adición y cambio de supervisión se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma